

BAREMO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES, AYUDANTES DOCTORES, ASOCIADOS Y CONTRATADOS LABORALES DE INTERINIDAD

(Acuerdo del Consejo de Departamento de 18 de noviembre de 2013)

CRITERIO GENERAL DE APLICACIÓN

Los méritos a evaluar lo serán por su relación con el área de conocimiento al que pertenezca la plaza convocada.

1. ESPECIFICIDAD DEL DEPARTAMENTO. 15 puntos

1.1. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA. Puntuación máxima 6 puntos

1.1.1. Calificación/es máximas (sobresaliente o matrícula de honor) obtenidas en la/s asignatura/s de la Licenciatura o Grado pertenecientes al Área para la que se convoca la plaza. Puntuación máxima 5 puntos.

1.1.2. Conocimiento de idiomas extranjeros acreditado mediante títulos oficiales. Puntuación máxima 1 punto.

1.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Puntuación máxima 8 puntos

1.2.1. Adecuación de la línea de investigación desarrollada por el/la candidata/a a las propias del Área de Conocimiento, mediante informe razonado. Puntuación máxima 4 puntos.

1.2.2. Otras becas de investigación no comprendidas en el baremo marco relacionadas con las materias propias del Área de Conocimiento, que sean otorgadas por la Universidad o por Instituciones Públicas. Puntuación máxima 2 puntos.

1.2.3. Realización de trabajos de investigación tutelados, directamente relacionados con la materia de la plaza convocada. 1,5 punto/trabajo. Puntuación máxima 3 puntos.

Para ser valorados los trabajos de investigación deberán haber sido evaluados favorablemente por el Tribunal correspondiente al Programa de Doctorado. En su defecto, esa evaluación podrá solicitarse ante un tribunal integrado por tres Doctores del Departamento, de los cuales al menos uno deberá pertenecer a un área distinta de aquella en la que se desarrolló el trabajo.

1.2.4. Participación en un proyecto o contrato de investigación, relacionados con las líneas de investigación del área de conocimiento al que se refiere la plaza, realizados en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Máximo 2 puntos.

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE. Puntuación máxima 1 punto

1.3.1. Se valorará Otra Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento de la plaza que se convoca que no haya sido valorada en el Baremo Marco, acreditada mediante vida laboral/cotización a la Seguridad Social o equivalente. Puntuación máxima 1 punto.

2. ENTREVISTA PERSONAL. Puntuación máxima 5 puntos

La puntuación mínima exigida para poder concurrir a la entrevista (Baremo Marco y Baremo Específico) es de 6 puntos para todas las figuras a contratar. La entrevista constará de dos partes:

2.1. Exposición y defensa de un programa de asignatura del área de conocimiento (cualquier asignatura del área en caso de que la plaza no esté vinculada a ninguna concreta). Puntuación máxima 3 puntos.

2.2. Exposición y defensa del currículum. Puntuación máxima 2 puntos.

3. PUNTUACIÓN MÍNIMA

La puntuación mínima exigida para poder proponer la plaza relativa a todas las figuras a contratar en el global de la baremación (Baremo Marco y Baremo Específico) será de 8 puntos. En estos puntos están incluidos los que deriven, en su caso, de la entrevista personal.

Cuando la puntuación mínima no sea alcanzada por ninguno de los candidatos el Departamento propondrá que la plaza se declare desierta.

La Laguna a 18 de noviembre de 2013

Director/a del Departamento